



AV. OCTAVIO PAZ

R.F.C.: ACT6803066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352

CARTA PORTE / FACTURA

CARGA CONSOLIDADA SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO Moneda: MXN Tipo Cambio: Autotransporte S.A. de C.V.

CDC: GUA TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN CHI TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO MAT00048233 Internacional: No DistRecorrida: 1259 km.

ORIGEN: CHIHUAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2024-07-01T17:00:00

DESTINO: EL SALTO, JAL. Llegada Estimada: 2024-07-03T23:59:00

REMITENTE O EXPEDIDOR

(XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA

DESTINATARIO

(XAXX010101000)APTIV CONTRACT SERVICES/ RENE VITELA

DOMICILIO: AV TECNOLÓGICO Ext: 9900-B REVOLUCION CHIHUAHUA, CHIH., MEX CP: 31107, TEL.: Cel: 6144217939

DOMICILIO: AV FINSA Ext: 7 PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO EL SALTO, JAL., MEX CP: 45680, TEL.: 687.129.17.06, Cel: 3322565059

SE RECOGERÁ EN: Sucursal Origen

SE ENTREGARÁ EN: En Domicilio del Destinatario

R.F.C. IEC971106SB0. INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA (REG: 601, CP: 31135)

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 03-07-2024

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR:

ESTIMADOS

Table with columns: No. bultos, Tipo bultos, QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE, Dimensiones, Peso, Metros cúbicos, Peso estimado. Includes row for C.C. (01010101 / XB) ACCESORIOS PARA CHAROLA ELECTRICA and a TOTALES row.

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI NO X

VALOR DECLARADO: \$

0.00

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD CANTIDAD

P. UNITARIO

IMPORTES

78101802 - Flete (INH05020158)

E48

1

126.00

126.00

78101801 - Flete Entrega a Domicilio

E48

1

112.00

112.00

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V-Y 67

USUARIO IANGEL OFICINA CHI MENSAJERI A ORDEN S. 50643375

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total

238.00

I.V.A.

38.08

Ret. I.V.A.

9.52

TOTAL

266.56

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTOS FISCALES AL PAGO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|43a76ac9-5de4-4cb9-b0ae-4102476f902|2024-06-29T12:39:24|SNF171020F3A|hvkoeW07qIZBeM+RgFJ0E8jV8bpKRzFEDRDgyF5sJcEZHpm7g5UcP1rWVTTIC500SIWxmNFOmkaRgLRyEO9qVUU+slidWg4eQGNmJ/+sMZ/WKLVs3

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

hvkoeW07qIZBeM+RgFJ0E8jV8bpKRzFEDRDgyF5sJcEZHpm7g5UcP1rWVTTIC500SIWxmNFOmkaRgLRyEO9qVUU+slidWg4eQGNmJ/+sMZ/WKLVs3UZYdPHjX5eXdtW6z8XwBepSBORPgmBXTGwpl5jEeHq08Nm7MgAGdcLdvmNZBBx6RV+mb8/1ykQUXmu/OBZXK127Ed1TrInI09sswMtmU8gcORUoRv2gcV29kvX6m6SJRMaxdXE7zi8RdoYMHfMSPMeD5geUinUwvjfFC11BEhcY5cKtUaDadquvIZ9aJGJvIk+xBdlGNrjKTwe0dyQaBqQ3ZQ==|0000100000518812364|

T1nFuiNqzFr4twxjSL4zaofO2JUqNohgDJR0kfmCXn9jM14JZMzTmqV+Jya3cANoY1Ggrp7bfb0FUSFP3g4I9zQuaf5P2vzJF+xyTewjN0iz7YjdZbuFwxQB31j8ZME8K8wZNR4RyA8yT72oNKzsTN+HrSLOx6U+IF+KohDZN+AWZ/B5b4r8JBYS1z2CIMalzCzGb7+6W7cWfP0IX4zVKIZ2vaAulIRm4OEOVdaH8+Ufza7LyUur44Kb+0jQnS4KJDDbF+5Fuk+ybM4K+3duRv0PrgBQEATV/GUJ8/TmQcAvHrjpl1SE5gbcA2107absQLkw==

OBSERVACIONES: Ref. Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe.

METODO DE PAGO: PPD

USO CFDI: G03

UUID: 43a76ac9-5de4-4cb9-b0ae-4102476f902

FORMA DE PAGO: 99

CONFIG. VEHICULAR: T3S2 NUM. PLACAS: 80AP7B Modelo: 2017

PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT250420110210011333

POLIZA SEGURO: D00-2-71-8841 (SEGUROS ATLAS, S.A.)



ORDEN DE SERVICIO

ENTREGA DE CARGA

Table with columns: TIPO DE ENTREGA, RECOLECCION, ACUSE EN SOBRES CERRADO, MERCANCIA ASEGURADA, EMPAQUE APROPIADO, TIPO DE CARGA, REQUIERE ACUSE DE RECIBO. Includes a section for 'ORDEN DE SERVICIO' with terms and conditions.

Table with columns: TIPO DE IDENTIFICACIÓN, FECHA, DIA, MES, AÑO. Includes a section for 'ENTREGA DE CARGA' with identification details.

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**

TRESGUERRAS.

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entregue para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente.

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DECIMA TERCERA El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivados de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la responsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, deducido que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

DECIMA SEPTIMA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, así como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en la aplicable y sometidos en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, por los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Número 52359, del Libro Número 1, Volumen 17, a Fojas 197 del Expediente Número 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

FECHA 28/06/2024		TRESGUERRAS®					ORDEN DE SERVICIO			FOLIO 50643375				
CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA			MERCANCIA ASEGURADA				
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	\$	Valor Declarado	
											POR CUENTA Y RIESGO			
No. Bultos	Tipo de Bulto / Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE					Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso SI/NO	Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
1	CATA		ACCESORIOS PARA CHAÑOLA ELECT.					1.70	0.17	0.16	0.17			

DATOS DE FACTURACION					VALIDACION * A llenarse por despachador											
RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA ATN. Jorge Cardenas				CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCIA FRAGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
	R.F.C.:	IEC-971106-SRB		C.P.:	31135		EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE:	TIPO DE CARGA A R M O			ACUSE DE RECIBO EN SOBRE CERRADO:	SI	NO
E-mail:	jcardenas@indelek.com				NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR					FIRMA DEL DESPACHADOR						
REMITENTE O EXPENDIDOR					DATOS DEL DESTINATARIO											
Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA				Nombre:	APTIV CONTRACT SERVICES										
R.F.C.:	IEC-971106-SRB				R.F.C.:	ATN: RENE VITIELA (6182179703)										
Teléfonos:	614-471-7435 (6141470930)				Teléfonos:	33-22-56-50-54										
Domicilio:	AVE TECNOLÓGICO #9000-B				Domicilio:	AV FINSA #7 DEICH. EL CASTILLO										
Colonia:	REVOLUCION				Colonia:	PARQUE INDUSTRIAL FINSA										
Ciudad:	CHIHUAHUA		Estado:	CHIH.		Ciudad:	EL SALTO				Estado:	TALISCO				
C.P.:	31135		E-mail:	jcardenas@indelek.com				C.P.:	45600		E-mail:	rvitela@aptiv.com				
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES					F. PAGO	CTA.		USO		GASTO		POR DEFINIR				

CONDICIONES	TIPO DE ENTRADA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGOS	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
-------------	-----------------	------------------	----------------------	----------------	----------------------	---------------------	---------------------	--------------------	------------------	----------------------	---------------------	---------------------	--------------------

QUÉ EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACT 2018.5 PARA CLAV...	ACT 2018.5 PARA CLAV...	1.00	UNIDAD	1.00	1.00

DATOS DE FACTURACION		REMITENTE/RECTOR	
NO. DE FACTURA	00643375	NOMBRE	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
FECHA DE EMISIÓN	2018/05/25	DIRECCIÓN	AV. BOLÍVAR 150, PUNTO FINEANCA, CAROLINA, GUAYAS, VENEZUELA
FECHA DE VENCIMIENTO	2018/05/25	TELÉFONO	051-412-1100-1100
FECHA DE PAGOS		CORREO	ivc@ivc.gub.ve
FECHA DE CANCELACIÓN		CIUDAD	CAROLINA
FECHA DE EXPIRACIÓN		ESTADO	GUAYAS
FECHA DE VALIDACIÓN		CÓDIGO POSTAL	08001
FECHA DE RECEPCIÓN		PAÍS	VENEZUELA

DATOS DEL DESTINATARIO		REMITENTE/RECTOR	
NOMBRE	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	NOMBRE	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN	AV. BOLÍVAR 150, PUNTO FINEANCA, CAROLINA, GUAYAS, VENEZUELA	DIRECCIÓN	AV. BOLÍVAR 150, PUNTO FINEANCA, CAROLINA, GUAYAS, VENEZUELA
TELÉFONO	051-412-1100-1100	TELÉFONO	051-412-1100-1100
CORREO	ivc@ivc.gub.ve	CORREO	ivc@ivc.gub.ve
CIUDAD	CAROLINA	CIUDAD	CAROLINA
ESTADO	GUAYAS	ESTADO	GUAYAS
CÓDIGO POSTAL	08001	CÓDIGO POSTAL	08001
PAÍS	VENEZUELA	PAÍS	VENEZUELA
OTRO		OTRO	
PAGO		PAGO	
GASTO		GASTO	
DEFINIR		DEFINIR	



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 9711065B0
(614) 421-7939

Folio **749,619**
RFC **DCA -960101-J53**
Nombre **Aptiv Contract Services Zacatecas**
Domicilio **AV.HERMANOS ESCOBAR No. 5756
Fovissste Chamizal C.P. 32310 CD. JUAREZ, Chihuahua, México**
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
Forma Pago **99 Por definir**
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Factura
036480

Orden Compra
21N00161

Zona **6**
ASC **CAGJ**
AVE **HERI**
Cliente **24,469**

Lugar, Fecha y Hora de Emision
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
28 Jun 2024 16:14:53
Moneda **MXN** Condiciones de Pago **90 días**
Folio Fiscal **D7E3AD14-359B-11EF-9083-FB309F99B512**
Certificado Emisor : **00001000000504611471**
Certificado SAT : **00001000000700047508**
Fecha y Hora de Certificación: **2024-06-28T16:14:57**
Tipo de comprobante (I) **Ingreso**
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
25	HERICM586040 HERI	39121700	SOPORTE UC50 GS PARA CHAROLA MALLA CAT.CM586040 CABLOFIL	Pieza H87	109.9500	439.80 "002" IVA 16.00%	2,748.7500



Sello del SAT

HGL/5cEh5/WhaZLjvBDO53zowSDj6CuybNkhtkM5pYfAm9gmKZzjbS0C9u7Ww+94ihr6oQ7rL+1atWuQAzmFuz1DjH5ft+ol4C3bxSXGvLBGpWAL3j/gZ3IQcYd+74NEQ
INvaeEr++GuTP8uzmNCFsttMA8bqWoyglIB45+ANvsrJqO+AdedohR9KNtHAn7d8RA6RoizPp+D05h5xIHlB855xjdUky71zeZqgrWFAIGN6fztWfYmW6V33VtYgrHSLA9
Zkryhb6CBW9m301Rz6MqP8+udgJfA/QXtRjPcFt5SDF2F51Wp15rmiHT36nfbJt+oPheqA==

Sello Digital del CFDI

SnPaXqWUJE9FLVIAzVeaxXpGPIwy28r8LHqGr/96j4nxOWOxTtgccl1ZaseTZkRkhQDg9PvpdnUr+mf9nsYPayaTxyNHNakvJh4T452bV0a5KbkvTV7NomGkrM6aoXvonj
lvH21a47dPyCLVORDgwmDQTKQheZz20lyhwOOQk7YSMgerXGHGww4H4K4V1mhb0DzfgN8nuJoG0VJCU3Qbb4KkYelBx1dvwV0eUPrckhFclbg1gEOWE7ndr0PdGGAZYA
m/pwkCj8+3mkSRFQ4smH+QURV9U250ec2dD1toK0115uAV4j90YayENEBMLW6mTRkikvNcyg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

|||1.1|D7E3AD14-359B-11EF-9083-FB309F99B512|2024-06-28T16:14:57|EMED00602QR9|SnPaXqWUJE9FLVIAzVeaxXpGPIwy28r8LHqGr/96j4nxOWOxTtgccl1ZaseTZ
kRkhQDg9PvpdnUr+mf9nsYPayaTxyNHNakvJh4T452bV0a5KbkvTV7NomGkrM6aoXvonjlvH21a47dPyCLVORDgwmDQTKQheZz20lyhwOOQk7YSMgerXGHGww4H4K4V1m
hb0DzfgN8nuJoG0VJCU3Qbb4KkYelBx1dvwV0eUPrckhFclbg1gEOWE7ndr0PdGGAZYAm/pwkCj8+3mkSRFQ4smH+QURV9U250ec2dD1toK0115uAV4j90YayENEBMLW
6mTRkikvNcyg==|00001000000700047508||

Subtotal	2,748.75
Total Impuesto Traslado	439.80
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	3,188.55

Son -Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 55/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Comentarios

APTIV CONTRACT SERVICES, EL SALTO, JALISCO.

Cobranza

(vacío)

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **NARANJA**

* Sin Ruta de



Domicilio de Entrega

AV.HERMANOS ESCOBAR No. 5756
Col Fovissste Chamizal
C.P. 32310, CD. JUAREZ, Chih., México
MANDAR POR TRES GUERRAS A EL SALTO, JALISCO.

Instrucciones de entrega

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido. no hay devoluciones.

749,619



RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención: